

25659

ORDEN de 9 de octubre de 1981, por la que se acepta la opción del Profesor adjunto de Universidad, don José Luis García de la Serrana y Alférez, por una de las dos plazas que ha obtenido en diferentes concursos.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 31 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de octubre), y en virtud de concurso de traslado, se adjudicó al Profesor adjunto de Universidad don José Luis García de la Serrana y Alférez, A44EC4290, una plaza de Derecho político (Facultad de Derecho), en la Universidad Autónoma de Madrid y por Orden ministerial de 25 del mismo mes («Boletín Oficial del Estado» del 30 de septiembre), obtuvo, en virtud de concurso de adscripción, otra adjuntía de la misma denominación y Facultad en la Universidad Complutense de Madrid.

Como quiera que el interesado opta por la plaza de la Universidad Autónoma de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien mantener la adjudicación hecha a favor de don José Luis García de la Serrana y Alférez, en virtud de concurso de traslado y por Orden de 31 de agosto de 1981, para una plaza de Derecho político (Facultad de Derecho), de la Universidad Autónoma de Madrid, quedando, en consecuencia, anulada la adjudicación de la plaza de la misma denominación y Facultad de la Universidad Complutense, plaza que se declara desierta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial del 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25660

ORDEN de 2 de noviembre de 1981 por la que se convocan las XXVIII pruebas selectivas, descentralizadas, para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: El Decreto 1171/1972, de 6 de mayo, articuló un procedimiento especial de selección para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado que permite mayor agilidad en la realización de las pruebas selectivas para acceso al citado Cuerpo.

En su cumplimiento, y por Ordenes sucesivas, fueron aprobándose las bases anuales que rigen las pruebas selectivas de ingreso por la de 30 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1979), prorrogadas por Orden de 8 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 20, de 23 de enero último), para el presente año.

Sin embargo, la entrada en vigor de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 9, de 10 de enero de 1981), exige que cuanto se hallaba establecido se conjugue con el contenido de su disposición adicional segunda en el momento de convocar las pruebas selectivas para ingreso en el referido Cuerpo.

En consecuencia, esta Presidencia del Gobierno, previo informe de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, con sujeción a las siguientes normas:

#### 1. Clase de convocatoria

1.1. Provincial. El proceso de selección se realizará en su totalidad en cada una de las localidades que como lugares de examen se señalan y mediante procedimientos separados y totalmente independientes.

1.2. Cuantos superen la fase de oposición de las pruebas selectivas serán nombrados funcionarios en prácticas. Posteriormente, tras superar el periodo de prácticas y el curso de formación, serán nombrados funcionarios de carrera. Prestarán servicio en los destinos que les correspondan, según las plazas que se les adjudiquen por el sistema establecido en las normas siguientes y entre las vacantes a que puedan aspirar, según el Tribunal ante el que superen la oposición.

1.3. El número de los que superen la fase de oposición de estas pruebas selectivas no podrá ser superior al de las plazas convocadas.

#### 2. Lugares de examen

2.1. Los Tribunales de examen se constituirán en las localidades que se citan en el anexo I.

2.2. Las vacantes radicadas en localidades, o su provincia, cuyas capitales no figuren como lugares de examen quedan agrupadas en el ámbito de los siguientes Tribunales:

Salamanca, Santander y Zamora, en el de León.  
Jaén, en el de Málaga.  
Logroño, en el de Pamplona.  
Huesca y Teruel, en el de Zaragoza.

2.3. Los participantes en estas pruebas selectivas deberán hacer constar expresamente en el momento de cumplimentar la tarjeta postal a que se refiere el punto 5.3 la ciudad en la que desean examinarse, significándose que solamente podrán presentarse ante un Tribunal, aunque las pruebas se celebren en fechas distintas en las diferentes localidades.

Asimismo, deberán indicar en la tarjeta citada el turno por el que optan, teniendo en cuenta que podrán optar por un sólo turno.

#### 3. Plazas convocadas

3.1. El número de plazas que se convocan es de 2.000, distribuidas de la siguiente forma:

a) 400 plazas para el primer turno de reserva, establecido por el Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.  
b) 200 plazas para el segundo turno de reserva, establecido por la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

c) 1.400 plazas para el turno libre.

3.2. La localización de las vacantes agrupadas por Tribunales y su distribución por Ministerios y localidades se relacionan en el anexo II.

3.3. Las vacantes sin cubrir en un turno se acumularán a uno de los otros. El orden de preferencia de los turnos, a estos efectos, será el establecido en el número anterior. Las vacantes del turno libre no podrán acumularse a los turnos de reserva.

3.4. Sólo podrán optar por el primer turno de reserva los que estuvieran prestando servicio en 27 de abril de 1977 y continúen en la fecha de la publicación de la presente convocatoria, bien como funcionarios de empleo interinos del Cuerpo General Auxiliar o como personal contratado de colaboración temporal de la Administración Civil del Estado no asimilados por sus funciones a otros Cuerpos o Escalas.

3.5. Para tomar parte en el segundo turno de reserva será necesario estar prestando servicio, en la fecha de publicación de esta convocatoria, como contratado o como funcionario eventual o interino en puesto de trabajo con funciones de igual naturaleza que las de las plazas que se convocan.

#### 4. Tribunales

4.1. Los Tribunales que juzgarán las pruebas selectivas estarán presididos por el Presidente del INAP y constituidos por Vocales titulares, cuyo nombramiento, a propuesta del Director general de la Función Pública, se publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. El número de Tribunales en cada localidad se fijará teniendo en cuenta el número de aspirantes.

4.3. Los Vocales que aparezcan en primer lugar en cada Tribunal actuarán como Presidentes del mismo por delegación del Presidente del INAP.

4.4. La coordinación de todos los Tribunales la ejercerá el Presidente del INAP, que podrá delegar en el Presidente del Tribunal primero de los de Madrid.

4.5. Los Vocales que se designen como suplentes generales podrán actuar indistintamente en cualquiera de los Tribunales, según las necesidades de programación de las pruebas.

4.6. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

4.7. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia del Gobierno, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo.

#### 5. Presentación de solicitudes

5.1. Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas que lo soliciten en la forma que se indica en los puntos 5.2 y 5.3, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», siempre que figuren incluidos en la relación de admitidos a las XIV pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 10 de marzo de 1972), o en cualquiera de las sucesivas listas mensuales de admisión, que desde entonces se vinieron publicando, hasta la número 09/1981, inserta en el «Boletín Ofi-